

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012 y en el expediente administrativo con Registro General 711/2011/27.973, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 09.22 “Valdemarín-Nudo del Barrial”, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en los términos y con arreglo a las consideraciones que se recogen en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Subdirección General de Promoción del Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística, de 18 de junio de 2012.

Segundo.—Disponer el abono de la cantidad de 2.453,464,43 euros que en concepto de monetización correspondiente al aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación privada, deberá ingresarse por la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 09.22 “Valdemarín-Nudo del Barrial”, en el concepto “39700 Aprovechamientos Urbanísticos” del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, en el término del mes siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Tercero.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación individualizada a los propietarios.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Madrid, 19 de junio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/6.362/12)